República de Colombia

Libertad y Orden

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., primero (1) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Ref.- 110014003051-**2022-00234**-00

Verificada la inscripción del embargo, se ordena el **secuestro** de los bienes inmuebles materia de la medida cautelar. Para tal fin, comisiónese a los Inspectores de Policía y/o Alcaldes Locales de la zona respectiva.

Se designa como secuestre a la persona cuyos datos personales aparecen en folio adherido a este auto, a quien se le fija como honorarios $400.000. Comuníquesele en debida forma (Art. 49 del C.G.P.). Líbrese **despacho comisorio** con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE, (2)

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA

Juez

Firmado Por:

Hernando Gonzalez Rueda

Juez

Juzgado Municipal

Civil 051

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a68ca2037c0442e8ef229712d1bd7ef30fb731292d42783427fa235a19e8137**
Documento generado en 31/07/2023 12:28:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica